Chaparral, 8 de abril de 2026

Doctor
HELVER GONZALEZ MORA
Alcalde Municipal

Ciudad Ref. Contrato N° 177 de 2026

A. OBJETIVO: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Chaparra
B. Acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de julio de 2011.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

- INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATISTA

NOMBRE CONTRATISTA: CARLOS ANDRES MORALES CARRANZA
IDENTIFICACION (CC./NIT) CC. 1.106.776.364
DIRECCION. Manzana i casa 10 B/ Los Laureles
MUNICIPIO. Chaparral, Tolima.
TELÉFONO. 3183762714
PLAZO. El Tiempo estimado por la Entidad para la ejecución del Contrato es de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio (11 de marzo al 10 de abril del 2026).
VALOR. CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($48.880.000) M/CTE.
OBJETO. *"CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DEL ARBOLADO URBANO MEDIANTE APLICACIÓN DE TÉCNICAS SILVICULTURALES Y DE PAISAJISMO TALES COMO PODAS Y TALAS DE ARBOLES LOCALIZADOS EN EL CASCO URBANO DE CHAPARRAL"*

B. DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta que en el contrato No 177 del 2026, se indica que la SUPERVISIÓN será ejercida por el secretario de Desarrollo Agropecuario, Económico y Ambiental, o quien ejerza sus funciones; nos permitimos presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente. Además de las obligaciones previstas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas para "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DEL ARBOLADO URBANO MEDIANTE APLICACIÓN DE TÉCNICAS SILVICULTURALES Y DE PAISAJISMO TALES COMO PODAS Y TALAS DE ARBOLES LOCALIZADOS EN EL CASCO URBANO DE CHAPARRAL", establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta.

2. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.

3. Llevar a cabo la intervención de 190 árboles urbanos, de tal manera que sean aplicadas herramientas de silvicultura urbana y paisajismo urbano que vele por el embellecimiento del municipio y la mitigación de riesgos de seguridad, tanto para personas como para bienes muebles e inmuebles de la zona objeto de trabajo.

4. Aplicar al total de individuos que hagan parte del proceso de intervención mediante el mantenimiento, un insumo compuesto por elementos de cicatrizado y fungicidas con el fin de mitigar riegos de propagación de enfermedades al arbolado urbano del municipio en general.

5. Realizar la correcta disposición final de los residuos generados por el proceso de poda y manejo del arbolado urbano.

6. Informar oportunamente a la comunidad habitante de la zona aledaña a intervenir, sobre las acciones a realizar, sus implicaciones y beneficios.

7. Realizar cerramiento del área de influencia de los trabajos con cinta de protección y coordinar lo necesario con El Instituto de Transito de Chaparral y prevenir cualquier accidente que pueda presentarse.

8. El personal que realice la actividad deberá contar con experiencia, así como tener y usar todos los elementos de protección personal y medidas de seguridad necesarios para este tipo de labores.

9. Podar las ramas previamente amarradas con manilas.

10. Las podas no podrán superar el 30% de la copa del árbol intervenido.

11. Realizar corte de fustes por secciones, previamente amarradas con manilas.

12. Disposición en un sitio autorizado por la Administración Municipal, de todos los desechos provenientes de la tala y poda de los árboles, en un término no superior a veinticuatro (24) horas siguientes a la intervención. Por ningún motivo se pueden disponer en fuentes hídricas o ser quemados. El transporte de los residuos correrá por cuenta del contratista.

13. Bajo ninguna circunstancia la madera producto de la intervención podrá ser comercializada.

14. Los daños a bienes y/o a terceros que pueda ocasionar la actividad, serán de la entera responsabilidad del contratista.

15. Deberá presentar el respectivo informe de ejecución con registro fotográfico que permita evidenciar el estado inicial, el avance en el proceso y el estado final.

16. Otorgar la garantía de cumplimiento que se exige en la invitación, como requisito de legalización y perfeccionamiento del contrato.

17. Contar con todas las herramientas, maquinaria y equipo necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

18. Poner en práctica todas las normas de seguridad y salud en el trabajo que se requieran para este tipo de labores.

19. Contar con certificación de trabajo en alturas.

20. Contar con certificación de manejo de motosierra.

21. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

22. Transportar y entregar por su cuenta y riesgo los elementos que se requieran adquirir por el Municipio.

23. Informar oportunamente al municipio, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del Contrato.

24. Expedir factura (electrónica) como soporte de la cuenta de cobro, en los casos en que por ley se está obligado.

25. Dar Cumplimiento a los protocolos de bioseguridad conforme a la normatividad vigente.

26. Presentar informe al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.

27. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen.

28. El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de la Política de Tratamiento de Datos Personales PTDP aprobada en la Resolución 000597 de 2019 y cumplir con el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información PSPI aprobado e implementado mediante Resolución 000637 de 2018; siendo importantes componentes de la política pública de Gobierno Digital y Seguridad Digital, las cuales pueden ser consultadas en el portal web oficial de la Alcaldía de Chaparral o a través del siguiente enlace: https://www.chaparraltolima.gov.co/NuestraAlcaldia/Paginas/Gobierno-Digital.aspx.

29. El CONTRATISTA debe entregar la información que haya recibido inicialmente, administrado y generado durante el tiempo de duración del presente contrato.

30. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.

31. Para la ejecución del contrato deberá seguir las pautas del manual de arborización y jardinería urbana para el Tolima, adoptado por CORTOLIMA mediante acuerdo 005 de 2009.

32. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

De presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización algún defecto en los servicios entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos en los términos señalados por el supervisor del contrato.

"EJECUCION DE UN CONTRATO DIRIGIDO AL MEJORAMIENTO DEL ARBOLADO URBANO MEDIANTE APLICACIÓN DE TECNICAS SILVICULTURALES Y PAISAJISMO TALES COMO PODAS Y TALAS DE ARBOLES LOCALIZADOS EN EL CASCO URBANO DE CHAPARRAL"

Ítem	Actividad	Unidad	Cantidad	Valor unitario (COP)	Valor total (COP)	Descripción
1	Podas de limpieza o saneamiento (operario forestal)	Arboles	110	210.000	23.100.000	intervención silvicultural aplicable según estado estructural y fitosanitario de los individuos forestales.
2	Podas de seguridad (operario forestal)	Arboles	45	210.000	9.450.000	intervención silvicultural aplicable según estado estructural y fitosanitario de los individuos forestales y de acuerdo a los riesgos identificados para peatones, tanto humanos como vehiculares.
3	Podas de aclareo (realce) - (operario forestal)	Arboles	32	135.000	4.320.000	intervención silvicultural aplicable según estado estructural y fitosanitario de los individuos forestales dirigidas a mejorar la visualización vial y de iluminación urbana.
4	Tala de árboles ubicados en espacios públicos (solicitud de aprovechamiento autoridad ambiental)- (operario forestal)	Arboles	3	320.000	960.000	Aprovechamiento forestal tipo tala a tocón para individuos forestales muertos en pie
5	Disposición final de residuos vegetales (repique-acopio-recolección-transporte y disposición)	Global	1	1.900.000	1.900.000	Disposición de residuos en sitio indicado por autoridad ambiental o administrativa competente
6	Mano de obra no calificada	Orden de prestación de servicios	4	2.287.500	9.150.000	Personal con actividades en piso como: repique de material vegetal, indicaciones para precaución de peatones, cargue y descargue de residuos vegetales, apoyo en líneas de vida y direccionamiento de caída de ramas)
TOTAL					48.880.000	

Que, para el pago del contrato, el contratista presenta informe de actividades según consta en la cláusula tercera del mismo documento. Las actividades se han cumplido de acuerdo a lo pactado en el contrato No. 177 de 2026 y se reciben a entera satisfacción.

Como único entregable del contrato 177 de 2026, se reporta un avance del 100% de las actividades establecidas en el contrato correspondientes a "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DEL ARBOLADO URBANO MEDIANTE APLICACIÓN DE TÉCNICAS SILVICULTURALES Y DE PAISAJISMO TALES COMO PODAS Y TALAS DE ARBOLES LOCALIZADOS EN EL CASCO URBANO DE CHAPARRAL" de la siguiente manera:

ÍTEM	ACTIVIDAD	NÚMERO DE ÁRBOLES AV. ESTUDIANTE	NÚMERO DE ÁRBOLES AV. SIMÓN BOLÍVAR	NÚMERO DE ÁRBOLES PARQUES BIOSALUDABLES MPALES	BARRIOS V/CAFÉ-JOSÉ M MELO, CASTAÑAL, VIILA DEL ROCÍO, PUENTE TIERRA, COLISEO PIJAO DE ORO	TOTAL ARBOLES A INTERVENIR	DESCRIPCIÓN
1	Podas de limpieza o saneamiento (operario forestal)	22	18	7	63	110	intervención silvicultural aplicable según estado estructural y fitosanitario de los individuos forestales.
2	Podas de seguridad (operario forestal)	10	10	8	17	45	intervención silvicultural aplicable según estado estructural y fitosanitario de los individuos forestales y de acuerdo a los riesgos identificados para peatones, tanto humanos como vehiculares.
3	Podas de aclareo (realce) - (operario forestal)	5	10	9	8	32	intervención silvicultural aplicable según estado estructural y fitosanitario de los individuos forestales dirigidas a mejorar la visualización vial y de iluminación urbana.

4	Tala de árboles ubicados en espacios públicos (solicitud de aprovechamiento autoridad ambiental)- (operario forestal)	1	0	0	2	3	aprovechamiento forestal tipo tala a tocón para individuos forestales muertos en pie o en inminente riesgo de caída
TOTAL		**38**	**38**	**24**	**90**	**190**	

ACTIVIDADES VERIFICADAS

De acuerdo con lo establecido en el contrato, se verificó la ejecución de las siguientes actividades:

Actividad: "MEJORAMIENTO DEL ARBOLADO URBANO MEDIANTE APLICACIÓN DE TÉCNICAS SILVICULTURALES Y DE PAISAJISMO TALES COMO PODAS Y TALAS DE ARBOLES LOCALIZADOS EN EL CASCO URBANO DE CHAPARRAL"

Descripción de la actividad: se adelanta el mejoramiento del arbolado urbano mediante aplicación de técnicas silviculturales y de paisajismo tales como podas y talas de árboles localizados en el casco urbano de chaparral, mediante la intervención a un total de 190 individuos arbóreos.

VERIFICACIÓN Y RESULTADOS

- ✓ Se realizó revisión exhaustiva de los expedientes físicos y digitales entregados por el contratista, encontrando que los documentos correspondientes al mejoramiento del arbolado urbano mediante aplicación de técnicas silviculturales y de paisajismo tales como podas y talas de árboles localizados en el casco urbano de chaparral, mediante la intervención a un total de 165 individuos arbóreos.
- ✓ Los archivos cumplen con los formatos y especificaciones técnicas exigidas en el contrato.
- ✓ La documentación se encuentra debidamente organizada y estructurada, facilitando la consulta y trazabilidad del archivo.
- ✓ No se evidencian, a la fecha, inconsistencias o hallazgos que impidan considerar cumplida la actividad reportada.

C. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL: Sobre dicho aspecto se verificó el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud y pensión ARL) correspondiente al respectivo periodo así:

MES DE ABRIL DE 2026

- ✓ Ingreso Base Cotización $2.031.105
- ✓ N° DE PLANILLA. 9502252108
- ✓ Aporte de salud. $253,900
- ✓ Aporte a pensión. $325,000
- ✓ Aporte ARL. $49,500

D. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA. El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

VALOR DEL CONTRATO		$48.880.000
UNICO PAGO	$48.880.000	
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	0	0
SUMAS IGUALES	**$48.880.000**	**$48.880.000**

E. CONCLUSION: Con base en todo lo expuesto anteriormente, el suscrito SUPERVISOR certifica que durante el periodo de ejecución del contrato 177 de 2026 el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social y en consecuencia **AUTORIZO** el pago por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($48.880.000) M/CTE. que corresponde a único pago del valor del contrato.

JHONNATAN PERDOMO LOZANO

Secretario de Desarrollo Agropecuario, Económico y Ambiental

supervisor

EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ECONOMICO Y AMBIENTAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA, EN SU CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO 177 DE 2026 SUSCRITO CON CARLOS ANDRES MORALES CARRANZA.

CERTIFICA

Que **CARLOS ANDRES MORALES CARRANZA**, con cedula de ciudadanía No 1.106.776.364 de Chaparral, con domicilio en la manzana i casa 10 B/ Los Laureles de Chaparral, ha cumplido satisfactoriamente con los compromisos adquiridos en el contrato No. 177 del 2026 cuyo objeto es ***"CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DEL ARBOLADO URBANO MEDIANTE APLICACIÓN DE TÉCNICAS SILVICULTURALES Y DE PAISAJISMO TALES COMO PODAS Y TALAS DE ARBOLES LOCALIZADOS EN EL CASCO URBANO DE CHAPARRAL"*** Se expide en Chaparral Tolima a los 08 días del mes de abril de 2026, en cumplimiento del contrato de la referencia y para el único desembolso del valor del mismo por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($48.880.000) M/CTE.**

JHONNATAN PERDOMO LOZANO

Secretario de Desarrollo Agropecuario, Económico y Ambiental

supervisor